

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
ENCUADERNADO  
C.P. N° 1226/1100  
C.O.B.I.C.O.

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021

26.466

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1646 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011782-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 365 a 506 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 365 a 506 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$ 14.230.104,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

16 – Educación Inicial



16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 4.008.480,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 5.211.024,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 601.272,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.405.088,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 801.696,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
19 – Educación Superior	
19.04.00.A01 – Educación Superior Para La Formación Docente	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	



1646

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 601.272,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
<b>TOTAL:.....</b>	<b>\$ 14.230.104,00</b>

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**Lic. Felipe De Los Ríos**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 23 DIC. 2020

Miguel Ángel Luna  
A.C. Registro de Relaciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - 1648 -ME-2020**

**SAN JUAN, 23 DIC. 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011793-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 446 a 619 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 446 a 619 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$17.436.888,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales





01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 13.628.832,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.402.968,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.002.120,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	



1648

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

21 – Educación No Formal

21.00.00.A01 – Educación No Formal

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

TOTAL:..... \$ 17.436.888,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**Lic. Felipe De Los Ríos**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 23 DIC 2020

Miguel Angel Luna  
A/C. Registro de Relaciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1649 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011794-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 331 a 458 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 331 a 458 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$12.827.136,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales





01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.002.120,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 7.616.112,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.605.512,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.002.120,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	



1649

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

TOTAL:..... \$ 12.827.136,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación,

**Lic. Felipe De Los Ríos**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 23 DIC 2020  
Miguel Ángel Luna  
A.C. Registro Dispositivos Legales  
Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1653 -ME-2020**

**SAN JUAN, 23 DIC. 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011772-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 187 a 258 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 187 a 258 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.215.264,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.002.120,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.803.816,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.605.512,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.002.120,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	



1653

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

TOTAL:..... \$ 7.215.264,00

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, **23 DIC 2020**

Miguel Ángel Luna  
V.C. Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1654 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011786-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 493 a 684 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 493 a 684 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$19.240.704,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales





01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 801.696,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 4.609.752,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 7.816.536,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.605.512,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.002.120,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	



1654

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 601.272,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
21 – Educación No Formal	
21.00.00.A01 – Educación No Formal	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.402.968,00
TOTAL:..... \$ 19.240.704,00	

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

~~Yic. Felipe De los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN~~

~~SERGIO UNAC  
SECRETARIO~~

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, **23 DIC 2020**

Miguel Ángel Luna  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1655 -ME-2020**

**SAN JUAN, 23 DIC. 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011787-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 256 a 353 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339; y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 256 a 353 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$9.820.776,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.202.544,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.605.512,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
19 – Educación Superior	
19.04.00.A01 – Educación Superior para la Formación Docente	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.202.544,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	




1655

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

3.804 - Contratos Especiales..... \$ 3.607.632,00

TOTAL:..... \$ 9.820.776,00

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**Lic. Felipe De Los Ríos**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
**SERGIO UNIAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 23 DIC 2020

  
Miguel Ángel Luna  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1656 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011789-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 304 a 421 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 304 a 421 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DIECISÉIS CON 00/100 (\$11.825.016,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
16 – Educación Inicial



16.00.00.A01 – Educación Inicial  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 801.696,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 17 – Educación Primaria  
 17.01.00.A01 – Educación Primaria Común  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.603.392,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 5.611.872,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.002.120,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.603.392,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 19 – Educación Superior  
 19.04.00.A01 – Educación Superior para la Formación Docente  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.002.120,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 21 – Educación No Formal  
 21.00.00.A01 – Educación No Formal  
 3 - Servicios No Personales



1656

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
TOTAL:..... \$ 11.825.016,00	

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**Lic. Felipe De Los Ríos**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, **23 DIC 2020**  
Miguel Ángel Luna  
A/C. Registro de Relaciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 1658 -MHF-20

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 700-001456-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con las personas que ejecutarán sus tareas en dicho Organismo, a partir del 04 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto N° 1284-2011 en su artículo 5° y la modificación del artículo 4° por Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018, el Decreto N° 2171-2018 y la Nota Múltiple 002-20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexos I a IV, en copias debidamente certificadas, forman parte integrante del presente Decreto.

Que por Nota Múltiple N° 002-2020, se dispuso un incremento de hasta un máximo de Veinte Por Ciento (20%), sin excepción, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2021, en los Contratos bajo el Régimen de Contratos de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-**Apruebase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Gerardo Enrique Torrent Cuart, DNI N° 22.959.154 y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, quienes ejecutarán sus tareas en el mencionado Organismo, por el periodo comprendido desde el 04 de enero al 31 de diciembre del año 2021, los que en copias certificadas, como Anexos I a IV, forman parte integrante del presente Decreto.

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIONES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
I	LOZANO, Carlos Rubén	14.043.188	Administrativas - Seguimiento y Mantenimiento de movilidades afectadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-	\$ 22.916,00	\$ 274.992,00
II	MUÑOZ MEDINA, Luciana Del Valle	31.125.823	Profesional- Lic. en Ciencias Políticas; Tareas de enlace entre el Consejo Federal de Inversiones y la Provincia de San Juan.-	\$ 37.944,00	\$ 455.328,00
III	OLIVAREZ, Patricia Del Valle	39.653.008	Administrativas - Oficina de Habilitación y Tesorería Jurisdiccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-	\$ 24.437,00	\$ 293.244,00
IV	RECABARREN, Analía Jorgelina	16.239.403	Administrativas - Oficina de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Notificar y archivar Normas legales; fotocopiar actos administrativos; escanear documentación a efectos de remitirla a la plataforma virtual del Gobierno de la Provincia	\$ 24.437,00	\$ 293.244,00





1658

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**ARTICULO 2º:** Autorízase un gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 1.316.808,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico- farmacéutico, con cargo a las siguientes partidas:

PRESUPUESTO AÑO 2021.

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Programa: 02 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16 AL 23.

Subprograma: 00.

Proyecto: 00.

Actividad: A01 GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE

Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 1.316.808,00

**ARTICULO 3º:** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rúbrica	Código

**MARIANA S. LOPEZ**  
 Ministra de Hacienda y Finanzas

**SERGIO UNAC**  
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
 SAN JUAN, 23 DIC 2020  
**Marcelo Esposito**  
 Sub-Secretario Gral. de la Gobernación

## DECRETO N° 0070/SEAyDS-2021

SAN JUAN, 20 ENE. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 1300-001837-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello, y la Municipalidad de Caucete, representada por la Sra. Intendente Lic. Romina Gabriela Rosas, en fecha 28 de Julio de 2020.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto continuar con el desarrollo y ejecución del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PEGIRSU) y el desarrollo de las capacidades de los Municipios en la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscrito por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial debiendo remitirse luego a la Cámara de Diputados para su aprobación conforme lo estipulado por el Art 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-**Ratifíquese el Convenio de Colaboración y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello, y la Municipalidad de Caucete, representada por la Sra. Intendente Lic. Romina Gabriela Rosas, en fecha 28 de Julio del 2020 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2 °.-**Remítanse las presentes actuaciones a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150, inc. 2, de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. ANA FABIANA AUJBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

  
Lic. DOMINGO RAÚL TELLO  
Sec. de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 27 ENE 2021

  
Marcelo Esposito  
Sub-Secretario Gral.  
de la Gobernación



DECRETO N° 0075 -MG-2021

SAN JUAN, 21 ENE. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 200-001269-2019, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaría María Valeria Peñate Echegaray, designada como Titular del Registro Notarial N° 16 de la Provincia de San Juan, dictándose el Decreto N° 0121-MG-2020.

Que en la mencionada norma legal se ha consignado un error material al establecer el número de Registro del cual es Titular la Notaría María Valeria Peñate Echegaray, siendo necesario dictar la norma legal para rectificar el mismo, conforme Decreto Reglamentario N° 0011-2018, artículo 37.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se sustituye del Decreto N° 0121-MG-2020 el Artículo 1°, el que quedará rectado de la siguiente manera:

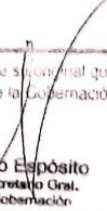
**ARTICULO 1°.-** Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaría María Valeria Peñate Echegaray, DNI N° 25.319.697, designada como Titular del Registro Notarial N° 16 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1653-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dra. ANA-FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN 21 ENE 2021

  
Marcelo Esposito  
Sub-Secretario Genl.  
de la Gobernación

SAN JUAN  
DECRETO N° 0076-MPyDE-

SAN JUAN, 21 ENE. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 408-000139-2020, registro de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el objeto de otorgar la Concesión para la Explotación Comercial de la Bodega Regional N° II, ubicada en Calle General Acha N° 353- Sur- Departamento Rawson, para depósito de Vinos y/o Mostos.

Que tratándose de un inmueble de Dominio Privado del Estado Provincial Bodega Regional N° II, el mismo para su concesión, deberá ser declarado las actividades comerciales consideradas Servicio Periféricos en forma previa y conforme a la Ley 532-A.

Que la Comisión Legislativa Especial, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan a través del expediente N° 3108-2020., declaró Servicios Periféricos, la Explotación Comercial de la Bodega Regional N° II, solicitada por el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico.

Que la Ley N° 532-A-, en su Artículo N°7, requiere del Poder Ejecutivo Provincial la autorización de la declaración de Servicios Periféricos a las actividades a desarrollar en la Bodega Regional N° II.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Se Declara Servicios Periféricos a las actividades que se realicen en el Inmueble de Dominio Privado del Estado Provincial, Bodega Regional N° II, ubicada en Calle General Acha N° 353- Su Departamento Rawson con Nomenclatura Catastral N° 04-32-250870, conforme a la Ley N° 532-A-.

**ARTICULO 2°.-** Se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos I, II, III, IV, los que forma partes de la presente disposición, para otorgar la Concesión de depósitos de Vinos y/ o Mosto, durante el plazo de 10 diez años.

**ARTICULO 3°.-** Se autoriza el llamado a Licitación Pública, para otorgar la Concesión y Explotación Comercial de la Bodega Regional N° II, para depósitos de Vinos y/o Mostos, en jurisdicción del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**ARTICULO 4°.-** Se autoriza al Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, para que dicte y/o realice todo acto Administrativo y documentación necesaria para que sea menester para la implementación del presente proceso licitatorio, incluyendo evaluación de las ofertas, su adjudicación, la firma de Contrato y su ratificación.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
LIC. ANDRÉS CANO  
Ministerio de Producción y  
Desarrollo Económico

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 0079 -MDHyPS-2020

SAN JUAN, 22 ENE. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 600-003168-2020, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las referidas actuaciones el Subsecretario de Promoción, Protección y Desarrollo Social, tramita la aprobación de los Convenios de Cooperación, celebrados en el año 2020 entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabián Aballay y los diecinueve (19) departamentos de la Provincia de San Juan, representados por cada uno de los Señores Intendentes de los mismos, referidos al funcionamiento y financiamiento de los Dispositivos del Área Mujer.

Que dichos Convenios tienen por objeto la inversión social en los Dispositivos del Área Mujer, a efectos de promover la aplicación en todo el territorio provincial de políticas públicas activas con perspectiva genero, que favorezcan el desarrollo de la autonomía personal, económica, social, política y cultural de las mujeres; dichas políticas deberán accionar para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, siguiendo un estricto criterio de integralidad, territorialidad, interdisciplinariedad, interinstitucional, respeto por la pluralidad, diversidad, igualdad y fomento de los valores democráticos.

Que dichos Convenios deben ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 189, incisos 1° y 9° de la Constitución.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifican los Convenios de Cooperación celebrados en el año 2020 entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabián Aballay y los diecinueve (19) departamentos de la Provincia de San Juan, representados por cada uno de los Señores Intendentes, referidos al funcionamiento y financiamiento de los Dispositivos del Área Mujer que forman parte del presente como Anexos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 22 ENE 2021  
Marcelo E. Positiv  
Sub-Secretario Genl.  
de la Gobernación

## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### **EDICTO**

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el **día 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE CALLE AV. LEANDRO ALEM N° 731 -N- DPTO. CAPITAL, PETICIONADA POR LA EMPRESA FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO CENTRAL, PARA LA ACTIVIDAD: PROYECTO INMOBILIARIO EDIFICIO CENTRAL, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-1218-2020**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

N° 75.747 Julio 19/21 \$ 1.750.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública**, a realizarse el día **3 de AGOSTO de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL, UBICADO EN LOTEO MUNICIPAL LAS CHACRITAS, MZA 14 ESQUINA SUR, LOCALIDAD LAS CHACRITAS-DPTO. 9 DE JULIO, PETICIONADA POR LA EMPRESA NORDESTE SRL, PARA LA ACTIVIDAD: CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA PROCESADORA DE TOMATE, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-599-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



## **CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN SE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION**

*2da Convocatoria a la participación en el proyecto de investigación de Cannabis Medicinal San Juan SE:*

La convocatoria tiene por objeto promover y facilitar la investigación con fines médicos y científicos de la planta de cannabis y sus derivados, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la interacción de organismos públicos y privados.

Se encuentra abierta la convocatoria a la participación en el proyecto de investigación de Cannabis Medicinal San Juan, los plazos establecidos son:

- a- Fecha de presentación: del 19 de Julio al 23 de Agosto de 2021, a través del sistema de inscripción cuyo acceso se encuentra publicado en [www.canmesanjuan.com.ar](http://www.canmesanjuan.com.ar)
- b- Evaluación y selección de propuestas: 24 de Agosto al 10 de Septiembre de 2021
- c- Comunicación de los resultados: 14 de Septiembre de 2021

Para mayor información contactarse con [info@canmesanjuan.com.ar](mailto:info@canmesanjuan.com.ar)

Consultar bases y condiciones en [www.canmesanjuan.com.ar](http://www.canmesanjuan.com.ar)



## EDICTOS DE MINAS

### E D I C T O D E M I N A

**EXPTE. N° 1124-385-C-19.-**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas X=6627143.00 e Y=2628235.00, determinando así el lugar de extracción de muestras (L.E.M.).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRÜGER PGA '94</b>		
<b>VÉRTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
<b>L.E.M.</b>	<b>6627143.00</b>	<b>2628235.00</b>
<b>V1</b>	6629277.69	2628040.69
<b>V2</b>	6629277.69	2630040.69
<b>V3</b>	6626277.69	2630040.69
<b>V4</b>	6626277.69	2628040.69

NOTA: por convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.

**SUPERFICIE:** 600.00 Has.

Por Resolución N° 75/S.T.M./2020, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“MICA, CUARZO Y FELDESPATO vetiforme”**, en el Departamento **“VALLE FÉRTIL”**, denominándola: **“LOS DOS AMIGOS”**, a nombre de **“CARRIZO ANGEL IGNACIO Y ONTIVERO ARIEL MARIO”**.

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-----

Fdo.: Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 11 de marzo de 2021.-



N° 75.801 Julio 21/23 \$ 500.-



## **LICITACIONES**

**“EXPEDIENTE N° 802-000601-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N°12/2021, LEY 2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCION N°0571 -HPDGR-2021 Y PRORROGADA POR RESOLUCION N°0925 -HPDGR-2021.

**OBJETO:** DEPOSITO GENERAL SOLICITA ADQUISICION DE RECIPIENTES PLASTICOS CON DESTINO A VARIOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 06/08/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$1.649.390,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000781-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N°23/2021, LEY 2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0959-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR DISPENSERS EN CALIDAD DE COMODATO, CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 02/08/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$2.562.600,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-001958-2.020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N°13/2021, LEY 2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0924-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ATERRIZAJE, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 02/08/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$1.615.243,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el prim Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000302-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N°16/2021, LEY 2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0877-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (1) TUBO DE RX PARA TOMOGRAFO COMPUTADO AQUILION PRIME, EMPLAZADO EN EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 06/08/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$15.060.870,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2.021.-**

**Expte. Nº 510-001851-2021 Resolución Nº 828 -D.P.V. 2.021.-**

**Referido “COMPRA DE BATERÍAS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN TERMINALES PARA TODOS LOS EQUIPOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA D.P.V. POR UN AÑO”**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 98/100 (\$3.379.580,98).-**

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 20 de Julio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 horas del día 4 de Agosto del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 4 de Agosto del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 3, Sala Nº 4.-

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.021.-**

**Expte. N° 510-001798-2021 Resolución N° 829 -D.P.V. 2.021.-**

**Referido** “COMPRA DE SERVICIOS DE GOMERÍA PARA TODOS LOS EQUIPOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA D.P.V. POR UN AÑO”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$3.744.560,00).-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 20 de Julio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 horas del día 4 de Agosto del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 4 de Agosto del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 4.-

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.021.-**

**Expte. N° 510-001499-2021 Resolución N° 782 -D.P.V. 2.021.-**

**Referido a “READECUACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN CONECTOR SUR DPTO. CAPITAL – RAWSON”.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIEN SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 178.636.000,00).-**

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 20 de Julio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de San Juan.

<https://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 horas del día 30 de julio del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 30 de Julio del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 3, Sala N° 4.-

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-





## SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

LICITACION PUBLICA N° 004- SESyOP -21

EXPEDIENTE N° 1600-000288-2021

RESOLUCION N° 0307- SESyOP -21

**APERTURA: Viernes 30 de Julio de 2021.**

**HORA: 09:30 hs.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN:** DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, Centro Cívico 3° PISO - NUCLEO 8 Hasta las 08:30 hs del día 30 de Julio.

**APERTURA DE SOBRES:** ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROZA 136 (E) 1° PISO – CAPITAL

**OBJETO:** Adquisición de Artículos de Librería e Insumos Informáticos para la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y sus dependencias.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, Centro Cívico 3° PISO - NUCLEO 8 DE 08 A 12 HS. TEL. 4303328.



## SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

LICITACION PUBLICA N° 001-CISEM -21

EXPEDIENTE N° 1605-000024-2021

RESOLUCION N° 0251- SESyOP -21

**APERTURA: Jueves 29 de Julio de 2021.**

**HORA: 09:00 hs.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES – MINISTERIO DE FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2º PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL.**

**OBJETO: Adquisición de Sillas Ergonómicas de oficina para la Dirección de Emergencia y Monitoreo – CISEM.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, Centro Cívico 3º PISO - NUCLEO 8 DE 08 A 12 HS. TEL. 4303328.**



## **CONVOCATORIAS**

### **EDICTO**

El Directorio de M. ALBALADEJO S.A.I.C. y F., convoca por tres (3) días, a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, a ser celebrada el día 2 de agosto de 2021, a las 11 hs., en el domicilio de la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con el Sr. presidente;
- 2) Prórroga de la Sociedad;
- 3) Reforma del artículo 2° del estatuto social;
- 4) Consideración del aumento de capital por encima del quíntuplo, con capitalización de deudas;
- 5) Eventual renuncia de los accionistas a su derecho de suscripción preferente;
- 6) Determinación por la asamblea de las condiciones de emisión de las nuevas acciones;
- 7) Modificación del art. 4 del Estatuto Social;
- 8) Modificación del art. 17 del estatuto social;
- 9) Modificación del art. 18 del estatuto social;
- 10) Modificación del art. 20 del estatuto social;
- 11) Adecuación del Estatuto Social a la Ley de Nominatividad de Títulos y a la Ley 26.994 – Texto Ordenado del Estatuto Social - Delegación en el Directorio de la facultad de emitir un nuevo texto ordenado del estatuto social;
- 12) Autorización para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.



**MARIO ROMANO**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

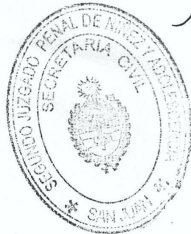


## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTO

EL SEGUNDO JUZGADO PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN N° 39.454/17-1-18, caratulados: "CARRIZO MARIELA S/ GUARDA PARA POSTERIOR ADOPCION (ALEJANDRO CARRIZO Y MANUEL BRIZUELA CARRIZO)", QUE TRAMITAN ANTE ESTE MISMO JUZGADO, CITA Y EMPLAZA EN EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS AL SR JUAN JORGE BRIZUELA D.N.I. N° 10.999.504, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, Y TOME PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL. PUBLÍQUESE EDICTOS POR 3 DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. UNA VEZ PRESENTADO EL INTERESADO Y CONSTITUYA DOMICILIO, SE LE CORRERÁ TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE LEY .FDO. DRA. MARÍA JULIA CAMUS. JUEZ PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 2. - SAN JUAN, 16 DE JUNIO DE 2021.

*[Firma manuscrita]*  
DRA. EUGENIA MARIA PRADO  
SECRETARIA



Id. de documento: 0000320792

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Defensoría de Niñez y Adolescencia Nro. 2 - CUIT: 27185960205

Recibido 15/06/2021 13:26:00 en Mesa de Entrada Civil Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia  
Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia

N° 75.740 Julio 19/21 \$ 600.-


## **REMATES**

### **EDICTO DE REMATE**

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos Nº 5090, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LEIVA CLAUDIO JAVIER Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 3 de Agosto de 2021 a las 11,00 hs., el automotor Dominio NFK 930 Marca Volkswagen Tipo Sedán 5 puertas, Modelo GOL 1.4 L, Motor Marca Volkswagen Nº CNB076953, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWCF05W8EP020025 Año 2013, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: \$450.000, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- A deuda: patentes \$51.289,49.-Multas: \$431,25.-Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 18,00 a 20,30 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, 23 de Junio de 2021.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

  
Agustina Sanchez Guimaraes  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO:**

Juzgado Comercial Especial, en autos N° 29055 "LUIS ALBERTO DELAPORTE S.R.L. S/ I. GERENTE", el Sr. Juez ha ordenado publicar edictos sobre la inscripción de la nueva designación de gerente, conforme acta de fecha 09 de junio de 2021, modificando la cláusula Sexta del Contrato social que quedó redactada: "La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de LUIS ANGEL DELAPORTE, DNI 12.306.454, CUIT 20-12306454-3, argentino, casado, fecha de nacimiento 27/06/1958, comerciante, quien revestirá carácter de Gerente y ejercerá la representación legal y obligará a la sociedad con su sola firma. Asimismo representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Con una duración en el cargo por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo solo ser removido por justa causa conforme lo prevee el art. 129 último párrafo, art. 157 último párrafo y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de vacancia por fallecimiento, los socios designaran un nuevo gerente, mediante reunión de socios, debiendo cumplir con la mayoría establecida por la ley para la modificación del contrato social".-

cuit social 30-71103144-4

San Juan, 14 de julio de 2021



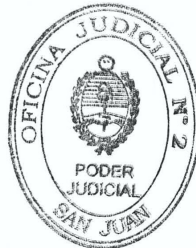
MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

## USUCAPIÓN

### EDICTO POSESORIO

El Tercer Juzgado Civil, en Autos Nro. 160026, caratulados “CARRIZO, ELENA ANGELICA Y ALANIZ, INES ESTELA C/ VALDEZ, SEVERO TERCENIO S/ Adquisición de Dominio por Usucapión - Abreviado”, a cargo del Sr. Juez de Primera Instancia **Dr. Luis Cesar Arancibia**, Secretaría a cargo de la **Dra. Alejandra Conca**; ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**: - - - - SAN JUAN, 12 de agosto de 2020. ....Y VISTOS: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO:1)-Hacer lugar a la demanda. 2)-Declarar que las Sras. Elena Angélica Carrizo e Inés Estela Alaniz han adquirido por usucapión operada el13/10/2000 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Santa Fé N°1.166 Va Santa Anita - Departamento de Rivadavia, con N.C. 0238/480660, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 02-7919-2015 y que son las siguientes: al Norte mide 11.71 m. ptos. 2-3 y linda con parcela N.C. 0238/490660; al Sur mide 11.92 m ptos. 1-4 y linda con calle Santa Fe; al Este mide 33.79 m. ptos. 3-4 y linda con N.C. 0238/470660 y al Oeste mide 33.98 m. ptos. 1-2 y linda con parcela N.C. 0238/480650, comprendiendo una superficie según mensura de cuatrocientos con cuarenta metros cuadrados (400,40m2.); 3)- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Severo Terencio Valdez y se inscriba el inmueble a nombre de las SRAS. ELENA ANGÉLICA CARRIZO E INÉS ESTELA ALANIZ en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos ; 5)-Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.

---Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. **Fdo. Dr. Luis Cesar Arancibia – Juez.**



*Dra. Andrea Beatriz Pereyra*  
PRO SECRETARIA AUXILIAR

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

Noveno Juzgado civil a cargo del Dr. Pablo Oritja, en autos N° 169909 caratulados "Agüero Ariel Antonio S/Prescripción Adquisitiva-", cita a Francisco Alfredo Sabio y Dominga de los Angeles Mateo de Sabio en el caracter de titulares registrales y/o herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle La Laja s/n, acceso por callejón De los Rios, Albardón, San Juan, N.C. 10-31-400300, el que conforme plano de mensura N° 10-04279/14 tiene los siguientes límites y medidas: NORTE: en tres líneas: puntos 1-2, mide 94,18 mt.; puntos 2-3, mide 78,61 mt.; puntos 3-4, mide 131,84 mt.; SUR: con Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano, puntos 5-6, mide 299,64 mt; ESTE: con parcela N.C. 10-31-420390, puntos 4-5, mide 282,85 mt.; OESTE: con parcelas N.C. 10-31-400200, NC 10-31-370180, y NC 10-31360170, puntos 6-1, mide 226,46 mt., encerrando una superficie según mensura de 7 ha 5056,01 mt2, existiendo servidumbre de acueducto de desague conforme polígono detallado en el plano 10-04279/14, real, continua, perpetua y gratuita, a favor de parcelas aguas arriba y/o a favor del Departamento Hidráulica; para que dentro del plazo de tres (3) días a partir de la última notificación comparezcan a estar a derecho bajo apcibimiento de que si no lo hicieron se designará defensor oficial. Publíquese edictos por dos días en Boletín oficial y Diario local. San Juan 28 de junio de 2021.- (Vale)-Sabio -



*Dra. Andrea Beatriz Pereyra*  
PRO SECRETARIA AUXILIAR

N° 75.750 Julio 20-21 \$ 900.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	4.100,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>4.100,00</b>

20-07-21